PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
RAD-2022.00746.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con Nit. 899.999.284-4
DEMANDADOS: DIANA MARGARITA GONZALEZ CADAVID C.C. 52.645.442

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que se allegó memorial otorgando poder. Sírvase a proveer. Santa Marta, Tres (3) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Tres (3) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el memorial de la referencia, se observa un otorgamiento de poder por parte del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA,** este Despacho procederá con el trámite de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admítase a la Doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** con C.C. No. 1.026.292.154 y T.P. No. 315.046 del C. S. de la J. como apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 080 de fecha de 4 de octubre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES